

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS.

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre.

Coveñas, Sucre, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA: Se dispone esta judicatura auxiliar el **DESPACHO COMISORIO N°25 del 13 de octubre de 2021**, proveniente del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LORICA** (Córdoba), con radicado **2020-00383** y cuyo objeto es el secuestro del bien inmueble embargado del ejecutado, señora **LUZ AMALIA VELASQUEZ CABALLERO**.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA.
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE.

Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-00249-00

De conformidad con lo plasmado en el informe secretarial y en virtud, que se hace necesario auxiliar la comisión conferida dentro del proceso No 2020-00383, que allí se tramita.

Para dar cumplimiento a lo ordenado, este despacho dispone para la práctica del secuestro del bien inmueble ubicado en el municipio de Coveñas, identificado con matrícula inmobiliaria número 340-103100 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, y dando aplicación a lo previsto en el inciso 3 del artículo 38 del C.G. del P., y lo consagrado en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, y haciendo uso de la facultad conferida en el auto de fecha 13 de octubre de 2021 por el juzgado comitente, se subcomisiona con amplias facultades a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS**, para que realice la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble reseñado,

Así las cosas, para tal fin se designará como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia de Sucre **CATEGORIA 1 (SOLO MUNICIPIOS - NO CAPITAL DEL DPTO)**, al señor **GAMARRA BUELVAS JAIME LUIS**, identificado con **C.C. No 73.432.869**, quien puede ser ubicado en la Transversal 12C Calle 38-51 Nuevo Bolívar, Sincelejo, teléfono celular 300-6538705 y correo electrónico gamarrauelvasjaimeluis@gmail.com.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Subcomisionar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS**, el despacho comisorio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Coveñas, con radicado No 2020-000383-00, para la práctica de secuestro del bien inmueble ubicado en el Municipio de Coveñas, identificado

con matrícula inmobiliaria número 340-103100 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

SEGUNDO: DESIGNAR Como secuestre de la actual LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA en el cargo de **SECUESTRE Categoría 1 (para SOLO MUNICIPIOS NO CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE)**, vigente a partir del 1 de abril de 2021, a **GAMARRA BUELVAS JAIME LUIS**, identificado con C.C. No 73.432.869, quien puede ser ubicado en la Transversal 12C Calle 38-51 Nuevo Bolívar, Sincelejo, teléfono celular 300-6538705 y correo electrónico gamarrabuelvasjaimeluis@gmail.com. Comuníquesele al secuestre designado.

Al auxiliar nombrado se le fija como honorarios provisionales la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00.), a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso, este debe aportar LA POLIZA de compañía de seguros que cubra el correcto cumplimiento de deberes relativos al cargo (Acuerdo PSAA 15-10448 del 28 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura).

TERCERO: Se insta a la parte ejecutante, a quien se le indica que deberá presentarse a la diligencia a fin de garantizar el traslado hacia el bien inmueble objeto de la diligencia, y que debe aportar previamente Certificado de Tradición del bien inmueble y la respectiva escritura pública.

Adjúntese copia de las actuaciones remitidas por el despacho comitente.

NOTIFÍQUESE,

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 108

Covenias 30 de noviembre de 2021 fijado a las 8 a.m.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8cb285641e58f269111e990e7494918c8f5bfe082a67c93d2cf4c32230beca**

Documento generado en 29/11/2021 05:43:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>